

| 3-1-98118 PA FINDETER – CENTROS SACÚDETE | COMITÉ FIDUCIARIO No. 28 |
|--|------------------------------------|
| CIUDAD Y FECHA: | LUGAR: |
| Bogotá D.C., Del 20 al 27 de octubre de 2022 | Sesión Virtual |
| HORA INICIO: 11:00 AM | HORA FINALIZACIÓN: 05:00 PM |

| MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO | | | | |
|---------------------------------|---|----------|-----------|-------------------|
| Nombre | Cargo | Entidad | Calidad | Asistencia y Voto |
| Laura Mercedes Peña Rodríguez | Vicepresidente de Planeación | FINDETER | Principal | Virtual |
| Liliana María Zapata Bustamante | Secretaria General | FINDETER | Principal | Virtual |
| Juan José Oyuela Soler | Vicepresidente Técnico | FINDETER | Principal | Virtual |
| Nelson Enrique Molano Rozo | Director Financiero | ICBF | Principal | Virtual |
| Ruby Amparo Malaver Montaña | Secretaria General (E) | ICBF | Principal | Virtual |
| Malory Rocio Briceno Rojas | Subdirector de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud | ICBF | Principal | Virtual |

| SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO | | | |
|--|-------------|--|------------|
| Nombre | Cargo | Entidad | Asistencia |
| Jurly Castro | Profesional | BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO CENTROS SACUDETE | Virtual |

| INVITADOS | | | |
|----------------------------------|---|---|------------|
| Nombre | Cargo | Entidad | Asistencia |
| Isabel Cristina Martínez Mendoza | Jefe de Contratación | FINDETER | Virtual |
| Paula Fernanda Chiquillo Londoño | Coordinadora General – Jefatura de Contratación | FINDETER | Virtual |
| William Ernesto González Arias | Coordinador Patrimonios Autónomos – Jefatura de Contratación | FINDETER | Virtual |
| Ana María Morales Quintero | Coordinadora Patrimonios Autónomos – Jefatura de Contratación | FINDETER | Virtual |
| Margarita Gutiérrez | Directora de Planeación de Negocios fiduciarios | FINDETER | Virtual |
| Edimer Esneyder Franco | Asesor de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios | FINDETER | Virtual |
| Sonia Magaly Sánchez Cuevas | Profesional de la Jefatura de Contratación Derivada | FINDETER | Virtual |
| Yaneth Maya | Abogada Senior | BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO | Virtual |

| | | | |
|---------------------|---------------------------|--|---------|
| | | AUTONOMO CENTROS SACUDETE | |
| Lorena García | Abogada Senior | BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO CENTROS SACUDETE | Virtual |
| Laura Camila Motato | Profesional Especializado | BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO CENTROS SACUDETE | Virtual |
| Mayra Chacón | Profesional Especializado | BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO CENTROS SACUDETE | Virtual |

ORDEN DEL DIA

- A. Verificación del quórum.
- B. Lectura y aprobación del orden del día
- B.1.** Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria PAF-ICBFGS-O-083-2022 que tiene por objeto: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACUDETE TIPO III UBICADO EN ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”
- B.2.** Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria PAF-ICBFGS-I-168-2022 que tiene por objeto: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACUDETE TIPO III UBICADO EN ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”
- B.3.** Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria PAF-ICBFGS-O-084-2022 que tiene por objeto: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO III) UBICADO EN BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”.
- B.4.** Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria PAF-ICBFGS-I-169-2022 que tiene por objeto: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO III) UBICADO EN BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”.
- C. Propositiones y varios

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

A. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

A las 11:00 a.m. del día cuatro (20) de octubre de 2022, la funcionaria de BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO CENTROS SACUDETE, Jurly Castro en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario, convocó a Comité Fiduciario Virtual y finalizada la sesión se verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de la sesión de Teams y correo electrónico existiendo quórum suficiente para deliberar, de conformidad a lo establecido en el Manual Operativo en su numeral 2.2.1 del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – CENTROS SACÚDETE del Contrato de Fiducia Mercantil 3-1-98118 de 2021 para el desarrollo del contrato interadministrativo No. 01012542021.

B. APROBACIÓN

B1. Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria PAF-ICBFGS-O-083-2022 que tiene por objeto: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACUDETE TIPO III UBICADO EN ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO” .

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-083-2022

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACUDETE TIPO III UBICADO EN ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”

PRESUPUESTO ESTIMADO: DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOS PESOS M/CTE (\$ 274.919.002,00) incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo total del contrato es de **CINCO (5) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo contrato.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) - SELECCIÓN DE CONTRATISTA

De conformidad con lo previsto en el MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE, numeral 4.5.10 que establece que:

“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada”.

(...)

El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE, seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER”

El literal b) del numeral 2.2.5.1 COMITÉ FIDUCIARIO del Manual Operativo del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-98118 de 2021, establece como “son funciones del comité fiduciario, entre otras:

“b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo”

A su vez el literal e) del numeral 2.2.5.2. COMITÉ TÉCNICO del Manual Operativo del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-98118 de 2021, establece como “son funciones del comité técnico, entre otras:

“e) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas.”

Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Jefatura de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día veintinueve (29) de septiembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se presentaron dos (02) ofertas para verificación y evaluación, de acuerdo con lo siguiente:

| No. | PROPONENTE | |
|-----|--|---|
| 1 | CONSORCIO MHJAO Representante MILTON RICARDO HERRERA POSADA | Integrante 1: MH INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.S Porcentaje de participación: 50% Integrante 2 JAIME ALBERTO OSORIO GIL Porcentaje de participación: 50% |
| 2 | HACER DE COLOMBIA LTDA Representante Legal OSCAR TAMAYO PERALTA | |

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 192, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

| No. | PROPONENTE | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO |
|-----|-------------------------------|----------------------|------------------------|---------------------|----------------------|
| 1 | CONSORCIO MHJAO | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| 2 | HACER DE COLOMBIA LTDA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

| No. | PROPONENTE | NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA. |
|-----|------------------------|--|
| 1 | CONSORCIO MHJAO | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 2 | HACER DE COLOMBIA LTDA | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |

4. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el 06 al 07 de octubre de dos mil veintidós (2022) hasta las 5:00 p.m., el proponente inhabilitado en el informe preliminar presentó documentos de subsanación al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Conforme con lo anterior, el día once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 194, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

| No. | PROPONENTE | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO |
|-----|------------------------|----------------------|------------------------|---------------------|-------------|
| 1 | CONSORCIO MHJAO | CUMPLE* | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO* |
| 2 | HACER DE COLOMBIA LTDA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |

* Ajustes al informe de evaluación preliminar.

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

En atención a la habilitación de los dos (02) proponentes que participan en la convocatoria, el día doce (12) de octubre de 2022, a las 09:00 a.m., se dio apertura del Sobre No. 2 – Propuesta Económica por parte de BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, y responsable de la audiencia.

Conforme con lo anterior, el día trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 195, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con la siguiente información:

El numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento.

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

| FACTOR DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|------------------------|------------|
| Evaluación Económica | 100 puntos |
| TOTAL | 100 puntos |

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”.

De conformidad con lo señalado en el Sub numeral 9, del numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia:

“(...)

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos...** en los Términos de Referencia.

“(...)

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

Verificada la oferta económica, el evaluador económico informó que respecto de los proponentes habilitados no se realizaron ajustes por redondeo ni correcciones aritméticas.

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022) fue de **CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$4.611,18)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA**.

El **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

| PAF-ICBFGS-O-083-2022 | | | | | |
|---|------------------------|---------------------------|--|------------|------------------------|
| "LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACUDETE TIPO III UBICADO EN ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO" | | | | | |
| EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE | | | | | |
| Orden según Puntaje | Proponente | Valor Propuesta Económica | Puntaje Parcial Obtenido Evaluación Económica | Descuentos | TOTAL Puntaje Obtenido |
| 1 | CONSORCIO MHJAO | \$ 267.224.750,00 | 99,0935646 | 0,0000000 | 99,0935646 |
| 2 | HACER DE COLOMBIA LTDA | \$ 272.113.503,00 | 98,1871291 | 10,0000000 | 88,1871291 |

Observación:
 Se aplica descuento de DIEZ (10) PUNTOS al proponente HACER DE COLOMBIA LTDA, teniendo en cuenta que dentro del reporte de Obra Inclusas en calidad de integrante del CONSORCIO PROCOLOMBIA 2016, en el cual se relaciona el contrato No. 62 de 2012 que tiene por objeto "diseño, la remodelación y la adecuación, bajo la modalidad "llave en mano" del Centro de Negociaciones Comerciales Internacionales- Sector Comercio, Industria y Turismo"

En consecuencia, se da aplicación a lo establecido en los términos de referencia:
"11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.
 (...) Una vez realizada la ponderación económica de las propuestas habilitadas con el método que correspondió asignándoles puntajes, se procederá a realizar la evaluación de este criterio, así: La entidad tendrá en cuenta las cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente (individual o integrante de su estructura plural) haya ostentado la calidad de contratista. Así mismo, las demandas efectuadas a los contratistas de FINDETER o los Patrimonios Autónomos en los que Findeter sea Fideicomitente por siniestro de garantías en relación a la ejecución de contratos con FINDETER o los Patrimonios Autónomos en los que Findeter funja como Fideicomitente. (...)

(...) Se consultarán y analizarán las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontarán **DIEZ (10) PUNTOS** al proponente por CADA anotación.(...)"

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al **CONSORCIO MHJAO** con un puntaje de **99.0935646** un valor ofertado de **\$ 267.224.750,00** y una diferencia con el Presupuesto Estimado de **\$ 7.694.252,00**.

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.
7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduagraria, Fidupopular, FiduOccidente y Findeter, los cuales hacen parte integral del presente informe.
9. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia.
10. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, después de redondeo, es de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 267.224.750,00) M/CTE**, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

| PROPONENTE | VALOR DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA OFERTA | VALOR A ADJUDICAR |
|-----------------|--------------------------|--------------------|-------------------|
| CONSORCIO MHJAO | \$ 274.919.002,00 | \$ 267.224.750,00 | \$ 267.224.750,00 |

11. En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO MHJAO**, es por el valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 267.224.750,00) M/CTE**, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

12. COMITÉ TÉCNICO

Durante los días 14 al 19 de octubre de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 51, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico correspondiente.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 51 en sesión adelantada durante los días 14 al 19 de octubre de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ICBFGS-O-083-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACUDETE TIPO III UBICADO EN ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”**, al proponente **CONSORCIO MHJAO**, representado por **MILTON RICARDO HERRERA POSADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.281.092, e integrado por **i. MH INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.S.**, con Nit 900.556.924-1, representada legalmente por **MILTON RICARDO HERRERA POSADA**, identificado con cédula de

ciudadanía No. 10.281.092, con una participación del 50% y ii. **JAIME ALBERTO OSORIO GIL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.906.738, con una participación del 50%; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$267.224.750,00) M/CTE**, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

B.2 Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria PAF-ICBFGS-I-168-2022 que tiene por objeto: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACUDETE TIPO III UBICADO EN ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) - SELECCIÓN DE CONTRATISTA

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE

PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-168-2022

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACUDETE TIPO III UBICADO EN ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo total del contrato es de **SIETE (7) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo contrato.

PRESUPUESTO ESTIMADO: CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$ 58.687.810,00) incluyendo todos los costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

Mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) Selección de Contratista, con las siguientes consideraciones:

En cumplimiento de lo previsto en el MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE, numeral 4.5.10 que establece que:

“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada”. (...)

(...) El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE, seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER

El literal “b” del numeral 2.2.5.1 COMITÉ FIDUCIARIO del Manual Operativo del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-98118 de 2021, establece como “son funciones del comité fiduciario, entre otras:

b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo”

A su vez el numeral “e” del numeral 2.2.5.2. COMITÉ TÉCNICO del Manual Operativo del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-98118 de 2021, establece como “son funciones del comité técnico, entre otras:

“e) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas.”

Con fundamento en lo anterior, la Jefatura de Contratación de Findeter remite y presenta la recomendación de adjudicación al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día veintinueve (29) de septiembre de 2022, se recibieron **tres (3) ofertas**, las cuales serán objeto de verificación y evaluación, así:

| No. | PROPONENTE | CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN |
|-----|---|----------------------------------|
| 1. | MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES CC. No. 87.104.987 | |
| 2. | JUAN CARLOS ROA ROJAS CC. No. 79.488.048 | |
| 3. | CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. Nit. 900.160.387-5 Representante legal: CLAUDIA PATRICIA CAMACHO OBREGON CC. No. 1.026.254.903 | |

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 192, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

| No. | PROPONENTE | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO |
|-----|---|-------------------------|---------------------------|------------------------|----------------------|
| 1 | MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |
| 2 | JUAN CARLOS ROA ROJAS | CUMPLE | RECHAZADO | CUMPLE | RECHAZADA |
| 3 | CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. | NO CUMPLE | RECHAZADO | CUMPLE | RECHAZADA |

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

Durante el término comprendido desde el seis (6) hasta el siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022), a las 5:00 pm, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co.

los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 194, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

| No. | PROPONENTE | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO |
|-----|--|----------------------|------------------------|---------------------|------------|
| 1 | MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 2 | JUAN CARLOS ROA ROJAS | CUMPLE | RECHAZADO | CUMPLE | RECHAZADA |
| 3 | CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. | RECHAZADO | RECHAZADO | CUMPLE | RECHAZADA |

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Para la presente convocatoria no se aplica la regla de concentración de contratos, en virtud de la Nota 2 del numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia, la cual señala:

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

No obstante, lo anterior se consultan las fiduciarias a efectos de revisar que el proponente no incurra en conflicto de interés del sub-numeral 1.23.3 ó 1.23.4 (según aplique) numeral 1.23 CONFLICTO DE INTERÉS con fundamento en los reportes de las fiduciarias:

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como resultado de la habilitación de uno (1) de los proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día doce (12) de octubre de 2022, cuya acta se publicó en esta misma fecha.

De esta manera el día trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 195 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) de los proponentes que resultaron habilitados con el siguiente contenido y resultado.

Se establece en los Términos de Referencia, CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

| FACTOR DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|------------------------|------------|
| Evaluación Económica | 100 puntos |
| TOTAL | 100 puntos |

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

Así las cosas y teniendo solo un proponente habilitado, se dio aplicación a la Nota 2 del Subnumeral 9 del numeral 3.1.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS del CAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS de los Términos de Referencia, asignando la puntuación al proponente habilitado, previa evaluación de la oferta económica y de la aplicación de los descuentos en caso de que procedan.

Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

| PAF-ICBFGS-I-068-2022 | | | | | |
|--|--|---------------------------|--------------------------|-----------------|------------------------|
| LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACUDETE TIPO III UBICADO EN ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO | | | | | |
| <u>EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE</u> | | | | | |
| Orden según Puntaje | Proponente | Valor Propuesta Económica | Puntaje Parcial Obtenido | Descuentos | TOTAL Puntaje Obtenido |
| | | | Evaluación Económica | | |
| 1 | <u>MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES</u> | <u>\$ 52.819.029,00</u> | <u>100.000000</u> | <u>0.000000</u> | <u>100.000000</u> |
| <p>Observación: No se aplican descuentos conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES. Para la determinación del método de ponderación, no se aplica TRM, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), literal 9, NOTA 2, la cual aduce: “En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar”. Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES con un puntaje de 100.000000, un valor ofertado de \$ 52.819.029,00 y una diferencia con el Presupuesto Estimado de \$ 5.868.781,00.</p> | | | | | |

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5:00 p.m. del día catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022), período durante el cual no se recibieron observaciones.

7. La Regla de **Concentración de Contratos** contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” en la NOTA 2 establece que: (...) **Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado**, para la presente convocatoria hay único proponente habilitado, por lo tanto no hay lugar a la aplicación de la concentración de contratos.

8. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTINUEVE PESOS (\$52.819.029,00) M/CTE, incluyendo todos los costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

| PROPONENTE | VALOR DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA OFERTA | VALOR A ADJUDICAR |
|---------------------------------|--------------------------|--------------------|-------------------|
| MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES | \$ 58.687.810,00 | \$ 52.819.029,00 | \$ 52.819.029,00 |

9. En consecuencia, la adjudicación al proponente MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES, es por el valor total de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTINUEVE PESOS (\$52.819.029,00) M/CTE**, incluyendo todos los costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

10. COMITÉ TÉCNICO.

Durante los días 14 al 19 de octubre de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 51, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 51 del contrato interadministrativo 01012542021.

11. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 51 en sesión adelantada durante los días 14 al 19 de octubre de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria PAF-ICBFGS-I-168-2022 que tiene por objeto **CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACUDETE TIPO III UBICADO EN ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”**, al Proponente **MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.104.987, por el valor de su oferta económica la cual ascienda a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTINUEVE PESOS (\$52.819.029,00) M/CTE**, incluyendo todos los costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

B.3 Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria PAF-ICBFGS-O-084-2022 que tiene por objeto: **CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO III) UBICADO EN BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”**.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)
- SELECCIÓN DE CONTRATISTA

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA

PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-084-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO III) UBICADO EN BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo total del contrato es de **SEIS (6) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del

acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo contrato.

PRESUPUESTO: SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 610.422.482,00) incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado (Patrimonio Autónomo Findeter Centros Sacúdete) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-98118 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01012542021, numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUUESTAS se tiene que:

“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.”

(...)

El Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER. (...)

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal e) Ibidem, establece que es función del Comité Técnico: *“e. Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas.”*

Asu vez el numeral 2.2.5.1., numeral b) Ibidem, establece como función del Comité Fiduciario: *“b. Con base en la decisión del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. (...)”*

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 29 de septiembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron doce (12) ofertas, las cuales serán objeto de verificación y evaluación, así:

| No. | PROPONENTE | CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN |
|-----|---|---|
| 1 | <p align="center"> CONSORCIO RU-048 Representante MIGUEL ANGEL RUIZ PALACIO CC. No. 19.313.918 </p> | <p> 1. FERRECONSTRUCCIONES DISOLPIN S.A.S. NIT. 901.254.646-6 Porcentaje de Participación 50% Representante MIGUEL ANGEL RUIZ PALACIO CC. No. 19.313.918 </p> <p> 2. RAELJA INGENIERIA S.A.S. NIT. 813003916-4 Porcentaje de Participación 50% Representante RAMIRO POLANIA FERNANDEZ </p> |

| | | |
|---|--|---|
| | | CC. No. 12.105.775 |
| 2 | FV SOLUCIONES S.A.S. NIT. 802.011.776 - 3 | Representante Legal FRANCISCO ANTONIO VELEZ D'AMBROSIO CC. No 72.310.018 |
| 3 | SISCOTEL LTDA NIT. 804013234-1 | Representante Legal Mina Rueda Sarmiento CC. No 63.294.540 |
| 4 | CONSORCIO SACÚDETE BARRANQUILLA Representante DANIEL JOSE GONZALEZ MARTINEZ CC. No. 1.102.859.148 | 1. CONSTRUPROYECT DE LA COSTA S.A.S. NIT. 900.944.458-5 Porcentaje de Participación 50% Representante JAIR DE JESUS OLIVA JARABA CC. No. 1099991218 2. DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS Porcentaje de Participación 50% CC. No. 72.236.745 |
| 5 | LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ CC. No 79.230.764 | |
| 6 | CONSORCIO SACÚDETE BARRANQUILLA 2022 Representante LUIS FERNANDO ARENAS MENDOZA CC. No. 91.270.427 | 1. LUIS FERNANDO ARENAS MENDOZA Porcentaje de Participación 60% CC. No. 91.270.427 2. GTC INGENIERIA S.A.S. NIT. 830.146.140-1 Porcentaje de Participación 40% Representante ANDRES LEONARDO MARTINEZ OCHOA CC. No. 74.376.759 |
| 7 | CONSORCIO TEOCIVIL Representante SALIM JACOB NADER MOHREZ CC. No.1026296648 (Principal) JUAN CARLOS DÍAZ MARCHENA CC. No.1125278669 (Suplente) | 1. CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA C.C. 78695529 Porcentaje de Participación 51% 2. GERARDO ANTONIO DE LA CONCEPCIÓN HODEG PARRA C.C. 6882477 Porcentaje de Participación 49% |
| 8 | HACER DE COLOMBIA LTDA NIT. 800028222-2 | Representante OSCAR TAMAYO PERALTA CC. No.2469579 (Principal) VANESSA DEL PILAR TAMAYO BERNAL CC. No. 1015421702 (Suplente) |
| 9 | CONSORCIO C.I.C & ELESCO Representante ELKIN JAIR AZUERO ORJUELA CC. No.79661027 (Principal) ALDEMAR ENRIQUE VILLALBA BARRIOS CC. No.78032181 (Suplente) | 1. COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. NIT. 830054826-1 Porcentaje de Participación 50% Representante Elkin Jair Azuero Orjuela CC. No. 79661027 (principal) Lilia del Carmen Orjuela Roa CC. No. 34966558 (suplente) 2. ELESCO S.A.S. |

| | | |
|----|---|--|
| | | NIT. 900104178-4 Porcentaje de Participación 50% Representante Aldemar Enrique Villalba Barrios CC. No. 78032181 (principal) |
| 10 | CONSORCIO IG BARRANQUILLA Representante ALVARO MAESTRE CRUZ CC. No.72345315 (Principal) GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS CC. No.79295848 (Suplente) | 1. INGEVEC S.A.S. NIT. 901114718-8 Porcentaje de Participación 70% Representante Katerine Maestre Cruz CC. No. 1018416544 (principal) Maria Elena Zabarain CC. No. 55304931 (suplente) 2. GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS C.C. 79295848 Porcentaje de Participación 30% |
| 11 | CONSORCIO BARRANQUILLA 084 Representante MARISOL CASTRO DE LA CRUZ CC. No. 1102860881 (Principal) KEVIN DAVID GONZALEZ RICO CC. No. 1102859839 (Suplente) | 1. MIGUEL EMILIO VILLAMIL ARIAS C.C. 79556874 Porcentaje de Participación 50% 2. ALVING CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 900482821-2 Porcentaje de Participación 50% Representante Jorge Enrique Álvarez Díaz CC. No. 92512397 (principal) Pablo José Montes Salazar CC. No. 92530182 (suplente) |
| 12 | C&D PROYECTOS INTEGRADOS S.A.S. NIT. 900357619-6 | Representante EDNA LICETH CHILA RIVAS CC. No. 1075253242 (Principal) LILIANA ARRIGUI PITTA CC. No. 1081393604 (Suplente) |

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITU DE SUBSNCIONES - REGLAS PARTICULARES

El día cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 192, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

| No. | PROPONENTE | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO |
|-----|--------------------------------------|----------------------|------------------------|---------------------|---------------|
| 1 | CONSORCIO RU-048 | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADA |
| 2 | FV SOLUCIONES S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 3 | SISCOTEL LTDA | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADA |
| 4 | CONSORCIO SACÚDETE BARRANQUILLA | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADA |
| 5 | LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |
| 6 | CONSORCIO SACÚDETE BARRANQUILLA 2022 | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADA |

| | | | | | |
|----|---------------------------------|------------------|--------|------------------|----------------------|
| 7 | CONSORCIO TEOCIVIL | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |
| 8 | HACER DE COLOMBIA LTDA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 9 | CONSORCIO C.I.C & ELESCO | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |
| 10 | CONSORCIO IG BARRANQUILLA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 11 | CONSORCIO BARRANQUILLA 084 | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADA |
| 12 | C&D PROYECTOS INTEGRADOS S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADA |

2.1. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

| No. | PROPONENTE | NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA. |
|-----|---------------------------------|---|
| 1. | CONSORCIO RU-048 | FINDETER: No reporta Contrato. FIDUCIARIA BBVA: No reporta Contrato. FIDUPREVISORA: Reporta que el integrante RAELJA INGENIERIA S.A.S. es adjudicatario de la convocatoria PAF-EUC-O-047-2021. FIDUBOGOTÁ: No reporta Contrato. FIDUPOPULAR: No reporta Contrato. FIDUOCCIDENTE: No reporta Contrato. FIDUAGRARIA: No reporta Contrato. |
| 2. | FV SOLUCIONES S.A.S. | FINDETER: No reporta contratos. FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. FIDUPREVISORA: No reporta contratos. FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. FIDUPOPULAR: No reporta contratos. FIDUOCCIDENTE: No reporta Contrato. FIDUAGRARIA: No reporta contratos. |
| 3. | SISCOTEL LTDA | FINDETER: No reporta Contrato. FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. FIDUPREVISORA: Reporta que el proponente es adjudicatario de la convocatoria PAF-MEN3-O-089-2021. FIDUBOGOTÁ: No reporta Contrato. FIDUPOPULAR: No reporta Contrato. FIDUOCCIDENTE: No reporta Contrato. FIDUAGRARIA: No reporta Contrato. |
| 4. | CONSORCIO SACÚDETE BARRANQUILLA | FINDETER: No reporta Contrato. FIDUCIARIA BBVA: Reporta que la integrante DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS es adjudicatario de la Convocatoria No. 3-1-102452-34-14-20-1460-02 FIDUPREVISORA: No reporta Contrato. FIDUBOGOTÁ: No reporta Contrato. FIDUPOPULAR: Reporta que la integrante DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS, es adjudicatario del contrato PAF-ICBFGS-O-060-2022- |

| | | |
|----|---|---|
| | | 01 FIDUOCCIDENTE: No reporta Contrato. FIDUAGRARIA: No reporta Contrato. |
| 5. | LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ | FINDETER: No reporta contratos. FIDUCIARIA BBVA: Reporta que el proponente es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ICBFGS-O-032-2021 y PAFICBFGS-O-035-2021 FIDUPREVISORA: No reporta contratos. FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. FIDUPOPULAR: No reporta contratos. FIDUOCCIDENTE: No reporta Contrato. FIDUAGRARIA: No reporta contratos. |
| 6. | CONSORCIO SACÚDETE BARRANQUILLA 2022 | FINDETER: No reporta contratos. FIDUCIARIA BBVA: Reporta que el integrante LUIS FERNANDO ARENAS MENDOZA es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATPASTO-C-007-2022 y PAF-SUCRE-0-039-2022 Y que el integrante GTC INGENIERIA S.A.S. es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-SUCRE-0-039-2022. FIDUPREVISORA: No reporta contratos. FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. FIDUPOPULAR: No reporta contratos. FIDUOCCIDENTE: No reporta Contrato. FIDUAGRARIA: No reporta contratos. |
| 7. | CONSORCIO TEOCIVIL | FINDETER: No reporta contratos. FIDUCIARIA BBVA: Reporta que el integrante GERARDO ANTONIO DE LA CONCEPCIÓN HODEG PARRA es adjudicatario de la Convocatoria No. PAF-ATDEFENSORIA-O-078-2021. FIDUPREVISORA: Reporta que el integrante CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA, es adjudicatario de la convocatoria PAF-ICBFGS-O-059-2021. FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. FIDUPOPULAR: No reporta contratos. FIDUOCCIDENTE: No reporta Contrato. FIDUAGRARIA: No reporta contratos. |
| 8. | HACER DE COLOMBIA LTDA | FINDETER: No reporta contratos. FIDUCIARIA BBVA: Reporta que el proponente es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ICBFGS-O-036-2021 y PAF-ICBFGS-O-0372021. FIDUPREVISORA: Reporta que el proponente es adjudicatario de la convocatoria PAF-ICBFGS-O-081-2022. FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. FIDUPOPULAR: No reporta contratos. FIDUOCCIDENTE: No reporta Contrato. FIDUAGRARIA: No reporta contratos. |
| 9. | CONSORCIO C.I.C & ELESCO | FINDETER: No reporta contratos. FIDUCIARIA BBVA: Reporta que el integrante COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES |

| | | |
|-----|---------------------------------|---|
| | | S.A.S. es adjudicatario de la Convocatoria No. PAF-ATJAMUNDI-O-021-2022 FIDUPREVISORA: Reporta que el integrante ELESCO S.A.S, es adjudicatario de la convocatoria PAF-MEN3-O-083-2021 y PAF-ETCCARTAGENA-O-093- 2021 FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. FIDUPOPULAR: No reporta contratos. FIDUOCCIDENTE: No reporta Contrato. FIDUAGRARIA: No reporta contratos. |
| 10. | CONSORCIO IG BARRANQUILLA | FINDETER: No reporta contratos. FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. FIDUPREVISORA: No reporta contratos. FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. FIDUPOPULAR: No reporta contratos. FIDUOCCIDENTE: No reporta Contrato. FIDUAGRARIA: No reporta contratos. |
| 11. | CONSORCIO BARRANQUILLA 084 | FINDETER: No reporta contratos. FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. FIDUPREVISORA: No reporta contratos. FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. FIDUPOPULAR: No reporta contratos. FIDUOCCIDENTE: No reporta Contrato. FIDUAGRARIA: No reporta contratos. |
| 12. | C&D PROYECTOS INTEGRADOS S.A.S. | FINDETER: No reporta contratos. FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. FIDUPREVISORA: No reporta contratos. FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. FIDUPOPULAR: No reporta contratos. FIDUOCCIDENTE: No reporta Contrato. FIDUAGRARIA: No reporta contratos. |

3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día once (11) de octubre dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 194, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

| No. | PROPONENTE | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO |
|-----|--------------------------------------|----------------------|------------------------|---------------------|------------|
| 1 | CONSORCIO RU-048 | RECHAZADA | CUMPLE | RECHAZADA | RECHAZADA |
| 2 | FV SOLUCIONES S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 3 | SISCOTEL LTDA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 4 | CONSORCIO SACÚDETE BARRANQUILLA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 5 | LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ | RECHAZADA | CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADA |
| 6 | CONSORCIO SACÚDETE BARRANQUILLA 2022 | CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADA | RECHAZADA |

| | | | | | |
|----|---------------------------------|-----------|--------|-----------|------------|
| 7 | CONSORCIO TEOCIVIL | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 8 | HACER DE COLOMBIA LTDA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 9 | CONSORCIO C.I.C & ELESCO | RECHAZADA | CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADA |
| 10 | CONSORCIO IG BARRANQUILLA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 11 | CONSORCIO BARRANQUILLA 084 | RECHAZADA | CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADA |
| 12 | C&D PROYECTOS INTEGRADOS S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADA | RECHAZADA |

4.1. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

| No. | PROPONENTE | NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA. |
|-----|---------------------------------|---|
| 1. | CONSORCIO RU-048 | <p>FINDETER: No reporta Contrato. FIDUCIARIA BBVA: No reporta Contrato. FIDUPREVISORA: Reporta que el integrante RAELJA INGENIERIA S.A.S. es adjudicatario de la convocatoria PAF-EUC-O-047-2021. FIDUBOGOTÁ: No reporta Contrato. FIDUPOPULAR: No reporta Contrato. FIDUOCCIDENTE: No reporta Contrato. FIDUAGRARIA: No reporta Contrato. NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p> |
| 2. | FV SOLUCIONES S.A.S. | <p>FINDETER: No reporta contratos. FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. FIDUPREVISORA: No reporta contratos. FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. FIDUPOPULAR: No reporta contratos. FIDUOCCIDENTE: No reporta Contrato. FIDUAGRARIA: No reporta contratos. NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p> |
| 3. | SISCOTEL LTDA | <p>FINDETER: No reporta Contrato. FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. FIDUPREVISORA: Reporta que el proponente es adjudicatario de la convocatoria PAF-MEN3-O-089-2021. FIDUBOGOTÁ: No reporta Contrato. FIDUPOPULAR: No reporta Contrato. FIDUOCCIDENTE: No reporta Contrato. FIDUAGRARIA: No reporta Contrato. NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p> |
| 4. | CONSORCIO SACÚDETE BARRANQUILLA | <p>FINDETER: No reporta Contrato. FIDUCIARIA BBVA: Reporta que la integrante DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS es adjudicatario de la Convocatoria No. 3-1-102452-34-</p> |

| | | |
|----|---|--|
| | | 14-20-1460-02 FIDUPREVISORA: No reporta Contrato. FIDUBOGOTÁ: No reporta Contrato. FIDUPOPULAR: Reporta que la integrante DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS, es adjudicataria del contrato PAF-ICBFGS-O-060-2022-01 FIDUOCCIDENTE: No reporta Contrato. FIDUAGRARIA: No reporta Contrato. NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 5. | LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ | FINDETER: No reporta contratos. FIDUCIARIA BBVA: Reporta que el proponente es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ICBFGS-O-032-2021 y PAFICBFGS-O-035-2021 FIDUPREVISORA: No reporta contratos. FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. FIDUPOPULAR: No reporta contratos. FIDUOCCIDENTE: No reporta Contrato. FIDUAGRARIA: No reporta contratos. NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 6. | CONSORCIO SACÚDETE BARRANQUILLA 2022 | FINDETER: No reporta contratos. FIDUCIARIA BBVA: Reporta que el integrante LUIS FERNANDO ARENAS MENDOZA es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATPASTO-C-007-2022 y PAF-SUCRE-0-039-2022 Y que el integrante GTC INGENIERIA S.A.S. es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-SUCRE-0-039-2022. FIDUPREVISORA: No reporta contratos. FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. FIDUPOPULAR: No reporta contratos. FIDUOCCIDENTE: No reporta Contrato. FIDUAGRARIA: No reporta contratos. NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 7. | CONSORCIO TEOCIVIL | FINDETER: No reporta contratos. FIDUCIARIA BBVA: Reporta que el integrante GERARDO ANTONIO DE LA CONCEPCIÓN HODEG PARRA es adjudicatario de la Convocatoria No. PAF-ATDEFENSORIA-O-078-2021. FIDUPREVISORA: Reporta que el integrante CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA, es adjudicatario de la convocatoria PAF-ICBFGS-O-059-2021. FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. FIDUPOPULAR: No reporta contratos. FIDUOCCIDENTE: No reporta Contrato. FIDUAGRARIA: No reporta contratos. NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |

| | | |
|-----|---------------------------------|---|
| 8. | HACER DE COLOMBIA LTDA | <p>FINDETER: No reporta contratos.</p> <p>FIDUCIARIA BBVA: Reporta que el proponente es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ICBFGS-O-036-2021 y PAF-ICBFGS-O-0372021.</p> <p>FIDUPREVISORA: Reporta que el proponente es adjudicatario de la convocatoria PAF-ICBFGS-O-081-2022.</p> <p>FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.</p> <p>FIDUPOPULAR: No reporta contratos.</p> <p>FIDUOCCIDENTE: No reporta Contrato.</p> <p>FIDUAGRARIA: No reporta contratos.</p> <p>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p> |
| 9. | CONSORCIO C.I.C & ELESCO | <p>FINDETER: No reporta contratos.</p> <p>FIDUCIARIA BBVA: Reporta que el integrante COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. es adjudicatario de la Convocatoria No. PAF-ATJAMUNDI-O-021-2022</p> <p>FIDUPREVISORA: Reporta que el integrante ELESCO S.A.S, es adjudicatario de la convocatoria PAF-ATGUAJIRA-O-063-2021, PAF-MEN3-O-083-2021 y PAF-ETCCARTAGENA-O-093- 2021</p> <p>FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.</p> <p>FIDUPOPULAR: No reporta contratos.</p> <p>FIDUOCCIDENTE: No reporta Contrato.</p> <p>FIDUAGRARIA: No reporta contratos.</p> <p>INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p> |
| 10. | CONSORCIO IG BARRANQUILLA | <p>FINDETER: No reporta contratos.</p> <p>FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.</p> <p>FIDUPREVISORA: No reporta contratos.</p> <p>FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.</p> <p>FIDUPOPULAR: No reporta contratos.</p> <p>FIDUOCCIDENTE: No reporta Contrato.</p> <p>FIDUAGRARIA: No reporta contratos.</p> <p>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p> |
| 11. | CONSORCIO BARRANQUILLA 084 | <p>FINDETER: No reporta contratos.</p> <p>FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.</p> <p>FIDUPREVISORA: No reporta contratos.</p> <p>FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.</p> <p>FIDUPOPULAR: No reporta contratos.</p> <p>FIDUOCCIDENTE: No reporta Contrato.</p> <p>FIDUAGRARIA: No reporta contratos.</p> <p>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p> |
| 12. | C&D PROYECTOS INTEGRADOS S.A.S. | <p>FINDETER: No reporta contratos.</p> <p>FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.</p> <p>FIDUPREVISORA: No reporta contratos.</p> <p>FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.</p> |

| | | |
|--|--|---|
| | | FIDUPOPULAR: No reporta contratos. FIDUOCCIDENTE: No reporta Contrato. FIDUAGRARIA: No reporta contratos. NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
|--|--|---|

Por lo anterior, adicional al rechazo por no cumplimiento de requisitos habilitantes, el proponente No. **9 CONSORCIO C.I.C & ELESCO** incurre en la concentración de contratos establecida en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo III, del Capítulo II de los Términos de Referencia y, en consecuencia, en la **causal de rechazo “Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos”**, dispuesta en el subnumeral 1.37.29 del numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, del Subcapítulo I, del Capítulo II de los Términos de Referencia.

4. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como resultado de la habilitación de seis (06) proponentes, **se realizó la audiencia para la apertura del Sobre No. 2 - Propuesta Económica el día doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)**, cuya acta se publicó en esta misma fecha.

la evaluación económica se realizó con los proponentes habilitados. Es así como el día 13 de octubre de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 195, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, con las siguientes consideraciones:

OBSERVACIÓN PROPONENTE No. 2 FV SOLUCIONES S.A.S: Al realizar la verificación económica, se realizó ajuste por redondeo a los precios unitarios y corrección aritmética a las operaciones de la propuesta variando su oferta en \$106, pasando de \$589.057.641,00 a \$589.057.747,00.

OBSERVACIÓN PROPONENTE No. 4 CONSORCIO SACÚDETE BARRANQUILLA: Al realizar la verificación económica, se realizó ajuste por redondeo a los valores de AIU, valor costos indirectos y valor ofertado etapa II a la propuesta variando su oferta en \$1, pasando de \$589.975.495,00 a \$589.975.496,00.

OBSERVACIÓN PROPONENTE No. 8 HACER DE COLOMBIA LTDA: Al realizar la verificación económica, se realizó ajuste por redondeo al ítem 1 de la etapa II, sin variaciones en la propuesta económica.

El numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento:

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

*“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

| FACTOR DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|-------------------------------|-------------------|
| Evaluación Económica | 100 puntos |
| TOTAL | 100 puntos |

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES

GENERALES de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria**, de acuerdo con los rangos establecidos...” en los mencionados Términos.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso de que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022), fue de **CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$4.611,18)**, en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMETICA**.

Todas las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

| PAF-ICBFGS-O-084-2022 | | | | | |
|--|---------------------------------|---------------------------|--------------------------|------------|------------------------|
| CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO III) UBICADO EN BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”. | | | | | |
| EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE | | | | | |
| Orden según Puntaje | Proponente | Valor Propuesta Económica | Puntaje Parcial Obtenido | | TOTAL Puntaje Obtenido |
| | | | Evaluación Económica | Descuentos | |
| 1 | FV SOLUCIONES S.A.S | \$ 589.057.747,00 | 99,5847734 | 0,0000000 | 99,5847734 |
| 2 | CONSORCIO SACÚDETE BARRANQUILLA | \$ 589.975.496,00 | 99,2725275 | 0,0000000 | 99,2725275 |
| 3 | SISCOTEL LTDA | \$ 591.373.725,00 | 98,7968078 | 0,0000000 | 98,7968078 |
| 4 | CONSORCIO IG BARRANQUILLA | \$ 577.581.283,00 | 98,2552936 | 0,0000000 | 98,2552936 |
| 5 | CONSORCIO TEOCIVIL | \$ 577.215.441,00 | 98,1930583 | 0,0000000 | 98,1930583 |
| 6 | HACER DE COLOMBIA LTDA | \$ 601.820.219,00 | 95,2425952 | 10,0000000 | 85,2425952 |

Observación:
 Se aplica descuento de 10 puntos, conforme al numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES, teniendo en cuenta que el proponente HACER DE COLOMBIA LTDA presenta un reporte de Obra Inclusa por parte de PROCOLOMBIA, para el contrato, cuyo objeto es “REMODELACION Y ADECUACION DE LA PLANTA FISICA Y MOBILIARIO DEL CENTRO DE NEGOCIACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES (CARRERA 15 NO. 31B-49 Y CARRERA 16 NO. 31A-46)”
 En consecuencia, se da aplicación a lo establecido en los términos de referencia:
 “11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.
 (...) Se consultarán y analizarán las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontarán DIEZ (10) puntos al proponente por CADA anotación.”
 Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al FV SOLUCIONES SAS con un puntaje de 99,5847734 y un valor ofertado de \$589.057.747,00

- Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5:00 p.m. del día catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022), período durante el cual no se recibieron observaciones.

6. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
7. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduagraria. Fiduciaria Popular, Fiduoccidente y Findeter.
8. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 589.057.747,00) M/CTE. incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

| PROPONENTE | VALOR DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA OFERTA | VALOR A ADJUDICAR |
|---------------------|--------------------------|--------------------|-------------------|
| FV SOLUCIONES S.A.S | \$ 610.422.482,00 | \$ 589.057.747,00 | \$ 589.057.747,00 |

En consecuencia, la adjudicación al proponente FV SOLUCIONES S.A.S es por el valor total de su oferta económica, la cual asciende a la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 589.057.747,00) M/CTE, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

9. COMITÉ TÉCNICO.

Durante los días 14 al 19 de octubre de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 51, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 51 del Contrato interadministrativo No. 0101254 - 2021

10. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 51 en sesión adelantada durante los días 14 al 19 de octubre de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ICBFGS-O-084-2022** cuyo objeto es: **CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO III) UBICADO EN BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"**, al proponente **FV SOLUCIONES S.A.S** identificado con Nit. No. 802.011.776 - 3, representado por FRANCISCO ANTONIO VELEZ D'AMBROSIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.310.018, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 589.057.747,00) M/CTE**, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

B.4 Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria PAF-ICBFGS-I-169-2022 que tiene por objeto: **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO III) UBICADO EN BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"**.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF

CONVOCATORIA. No. PAF-ICBFGS-I-169-2022

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO III) UBICADO EN BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”.

PRESUPUESTO ESTIMADO: CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$169.671.230,00) incluyendo todos los costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo general del contrato es de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)
- SELECCIÓN DE CONTRATISTA

De conformidad con lo previsto en el MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE, numeral 4.5.10 que establece que:

“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada”.

(...)

El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE, seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER”

El literal b) del numeral 2.2.5.1 COMITÉ FIDUCIARIO del Manual Operativo del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-98118 de 2021, establece como “son funciones del comité fiduciario, entre otras:

“b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo”

A su vez el literal e) del numeral 2.2.5.2. COMITÉ TÉCNICO del Manual Operativo del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-98118 de 2021, establece como “son funciones del comité técnico, entre otras:

“e) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas.”

Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Jefatura de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día veintinueve (29) de septiembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se presentaron trece (13) ofertas que, luego de aplicada la función "random" (aleatoria) de la página Excel, se seleccionaron diez (10) propuestas para verificación y evaluación, de acuerdo con lo siguiente:

| No. | PROPONENTE | |
|-----|--|--|
| 1 | MARÍA FRANCISCA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Persona Natural | |
| 2 | FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO Persona Natural | |
| 3 | UNIÓN TEMPORAL BARRANQUILLA 22 Representante JAIRO VILLAMIZAR SALCEDO | Integrante 1: LAM CONSTRUCCIONES S.A.S. Porcentaje de participación: 50% Integrante 2 OPEN INGENIERÍA S.A.S. Porcentaje de participación: 50% |
| 4 | ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO Persona Natural | |
| 5 | CONSORCIO CDP Representante GABRIEL ANTONIO DUARTE DÍAZ | Integrante 1: CARING S.A.S. BIC Porcentaje de participación: 65% Integrante 2 GABRIEL ANTONIO DUARTE DÍAZ Porcentaje de participación: 1% Integrante 3 ISDUAR HUMBERTO PÁEZ RAMOS Porcentaje de participación: 30% Integrante 4 REINALDO MENESES QUINTERO Porcentaje de participación: 4% |
| 6 | CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. Representante legal CLAUDIA PATRICIA CAMACHO OBREGÓN | |
| 7 | CONSORCIO AJ BARRANQUILLA Representante consorcio LEIDY CAROLINA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ | Integrante 1 AJ DISEÑO E INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES S.A.S. Porcentaje de participación: 60% Integrante 2 JUAN CARLOS JAIMES ACERO Porcentaje de participación: 30% Integrante 3 LEIDY CAROLINA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Porcentaje de participación: 10% |
| 8 | CONSORCIO INTERCONSULTORES | Integrante 1 |

| | | |
|----|---|--|
| | Representante OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO | GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S. Porcentaje de participación: 70% |
| | | Integrante 2 OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO Porcentaje de participación: 30% |
| 9 | UNIÓN TEMPORAL JC Representante DANIEL ALEJANDRO RUGELES BERNAL | Integrante 1 COLOMBOINGENIERÍA S.A.S. Porcentaje de participación: 50% |
| | | Integrante 2 JCB CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA S.A.S. Porcentaje de participación: 50% |
| 10 | INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S. Representante Legal ORIANA ASTRID CAICEDO VERGARA | |

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 192, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

| No. | PROPONENTE | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO |
|-----|--|----------------------|------------------------|---------------------|---------------|
| 1 | MARÍA FRANCISCA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ | CUMPLE | RECHAZADO | CUMPLE | RECHAZADO |
| 2 | FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 3 | UNIÓN TEMPORAL BARRANQUILLA 22 | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| 4 | ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 5 | CONSORCIO CDP | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 6 | CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 7 | CONSORCIO AJ BARRANQUILLA | CUMPLE | RECHAZADO | CUMPLE | RECHAZADO |
| 8 | CONSORCIO INTERCONSULTORES | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 9 | UNIÓN TEMPORAL JC | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| 10 | INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S. | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

| No. | PROPONENTE | NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA. |
|-----|--|--|
| 1 | MARÍA FRANCISCA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 2 | FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 3 | UNIÓN TEMPORAL BARRANQUILLA 22 | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 4 | ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 5 | CONSORCIO CDP | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 6 | CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 7 | CONSORCIO AJ BARRANQUILLA | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 8 | CONSORCIO INTERCONSULTORES | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 9 | UNIÓN TEMPORAL JC | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 10 | INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S. | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |

4. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el 06 al 07 de octubre de dos mil veintidós (2022) hasta las 5:00 p.m., algunos proponentes presentaron documentos de subsanación al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Conforme con lo anterior, el día once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 194, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

| No. | PROPONENTE | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO |
|-----|--|----------------------|------------------------|---------------------|-------------|
| 1 | MARÍA FRANCISCA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ | CUMPLE | RECHAZADO | CUMPLE | RECHAZADO |
| 2 | FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 3 | UNIÓN TEMPORAL BARRANQUILLA 22 | RECHAZADO* | CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADO* |
| 4 | ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 5 | CONSORCIO CDP | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 6 | CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 7 | CONSORCIO AJ BARRANQUILLA | CUMPLE | RECHAZADO | CUMPLE | RECHAZADO |
| 8 | CONSORCIO INTERCONSULTORES | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 9 | UNIÓN TEMPORAL JC | RECHAZADO* | RECHAZADO* | CUMPLE | RECHAZADO* |
| 10 | INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S. | CUMPLE* | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO* |

* Ajustes al informe de evaluación preliminar.

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

En atención a la habilitación de seis (06) proponentes que participan en la convocatoria, el día doce (12) de octubre de 2022, a las 12:00 m., se dio apertura del Sobre No. 2 – Propuesta Económica por parte de BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, y responsable de la audiencia.

El evaluador económico informó que se realizó ajuste por redondeo y correcciones aritméticas al proponente No. **10. INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S** ya que el VALOR DEL IVA de las etapas no corresponde al corregido, encontrando que el valor total corregido de la ETAPA DE INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL es menor al mínimo establecido por la Entidad.

Conforme con lo anterior, su oferta Incurre en la causal de rechazo 1.37.22 de los términos de referencia, que establece:

"1.37. CAUSALES DE RECHAZO.

Se rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

1.37.22. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa, así como también, cuando los valores unitarios ofertados, sean inferiores a los valores mínimos o superiores a los valores máximos establecidos en los términos de referencia"

Conforme a lo expuesto, el proponente No. **10. INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S** se encuentra **RECHAZADO**.

Como resultado de lo anterior, el día trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 195, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con la siguiente información:

El numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento.

"3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cient (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

| FACTOR DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|-------------------------------|-------------------|
| <i>Evaluación Económica</i> | <i>100 puntos</i> |
| TOTAL | 100 puntos |

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores".

De conformidad con lo señalado en el Sub numeral 9, del numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia:

*"Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado***

(TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos... en los Términos de Referencia.

“(…)

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

Verificada la oferta económica, el evaluador económico informó que respecto de los proponentes habilitados se realizó ajuste por redondeo y correcciones aritméticas al proponente CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SAS (CEYCO INGENIERIA SAS).

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022) fue de **CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$4.611,18)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA**.

El **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

| CONVOCATORIA: PAF-ICBFGS-I-169-2022 | | | | | |
|---|---|---------------------------|--------------------------|------------|------------------------|
| INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO III) UBICADO EN BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”. | | | | | |
| EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE | | | | | |
| Orden según Puntaje | Proponente | Valor Propuesta Económica | Puntaje Parcial Obtenido | Descuentos | TOTAL Puntaje Obtenido |
| | | | Evaluación Económica | | |
| 1 | PROPONENTE 4-CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SAS (CEYCO INGENIERIA SAS) | \$ 101.230.571,00 | 99,687704 | 0,000000 | 99,687704 |
| 2 | PROPONENTE 2-FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO | \$ 100.067.041,00 | 99,400053 | 0,000000 | 99,400053 |
| 3 | PROPONENTE 4-ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO | \$ 133.688.083,00 | 99,2155414 | 0,000000 | 99,2155414 |
| 4 | PROPONENTE 5-CONSORCIO CDP | \$ 157.734.244,00 | 98,857573 | 0,000000 | 98,857573 |
| 5 | PROPONENTE 4-CONSORCIO INTERCONSULTORES | \$ 105.853.627,00 | 93,8720376 | 0,000000 | 93,8720376 |

RESERVAÇÃO 1 : Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al PROPONENTE 4-CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SAS (CEYCO INGENIERIA SAS) con un puntaje de 99,687704 y un valor ofertado de \$ 101.230.571,00

- Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.
- El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
- De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO”

Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduagraria, Fidupopular, FiduOccidente y Findeter, los cuales hacen parte integral del presente informe.

9. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia.
10. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, después de redondeo y corrección aritmética, es de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$161.238.571,00) M/CTE**, incluidos todos los costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

| PROPONENTE | VALOR DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA OFERTA | VALOR A ADJUDICAR |
|---|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. - CEYCO INGENIERÍA S.A.S. | \$ 169.671.230,00 | \$ 161.238.569,87 | \$ 161.238.571,00 |

11. En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. - CEYCO INGENIERÍA S.A.S.**, es por el valor de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$161.238.571,00) M/CTE**, incluidos todos los costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

12. COMITÉ TÉCNICO.

Durante los días 14 al 19 de octubre de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 51, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico correspondiente.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 51 en sesión adelantada durante los días 14 al 19 de octubre de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ICBFGS-I-169-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO III) UBICADO EN BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”**, al proponente **CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. - CEYCO INGENIERÍA S.A.S.**, con Nit. 900.160.387-5, representada legalmente por **CLAUDIA PATRICIA CAMACHO OBREGÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.254.903; por el valor de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$161.238.571,00) M/CTE**, incluidos todos los costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

Resultado de la votación:

| Nombre | Sentido del Voto |
|---------------------------------|------------------|
| Laura Mercedes Peña Rodríguez | Positivo |
| Liliana María Zapata Bustamante | Positivo |
| Juan José Oyuela Soler | Positivo |
| Ruby Amparo Malaver Montaña | Sin voto |
| Malory Rocio Briceno Rojas | Positivo |
| Nelson Enrique Molano Rozo | Positivo |

De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que consagra (...) El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad.", una vez finalizada la sesión del comité, la secretaria del comité fiduciario verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico, evidenciando todos los miembros emitieron su voto, por lo tanto se confirma que la decisión fue tomada por unanimidad y todos los miembros.

Se da por terminada la sesión a las 05:00 p.m. del día catorce (27) de octubre de 2022.